



Información sobre uso de herramientas digitales en la comunicación entre profesorado y estudiantado

10/06/2024

Noticias UGR

La Universidad de Granada, como responsable del tratamiento de datos personales que tenga lugar en el marco de su actividad y competencias, debe garantizar que se cumplan los principios establecidos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos. Función que tiene encomendada a la Secretaría General, con el auxilio de la Oficina de Protección de Datos, y la asistencia, asesoramiento y supervisión de su Delegado de Protección de Datos.



Por ello, en el ejercicio de estas responsabilidades, informa a la comunidad universitaria que el uso de herramientas digitales implica el tratamiento de los datos personales y que, por esta razón, **la comunicación del profesorado con los y las estudiantes a quienes imparte docencia debe realizarse a través de los medios informáticos institucionales habilitados al efecto por la Universidad (PRADO y/o correo electrónico institucional) y, en ningún caso, a través de aplicaciones informáticas de mensajería no institucionales (Whatsapp, Telegram, etc.) o redes sociales.**

Los grupos que pueda crear el estudiantado deben quedar reservados a su esfera personal, y no utilizarse por parte del PDI como instrumento de comunicación académica. Asimismo, **se recomienda al estudiantado que utilice las herramientas digitales que proporciona la UGR para su comunicación a efectos académicos, tanto con sus compañeros como con el PDI,** desaconsejándose por lo tanto el uso de herramientas y redes sociales privadas para finalidades académicas.

Por otro lado, se recuerda que **la Universidad de Granada forma parte desde 2022 del Pacto Digital para la Protección de las Personas**

<http://faciso.ugr.es/>

promovido por la AEPD, asumiendo el **compromiso de combatir la violencia digital, especialmente contra las mujeres y colectivos más vulnerables por razón de edad, género o discapacidad.**

En coherencia con ello, se recuerda que las conductas realizadas a través de herramientas digitales que sean contrarias a la igualdad, discriminatorias, de acoso, violentas o, en definitiva, que atenten contra derechos fundamentales, pueden ser constitutivas no sólo de una infracción del **Reglamento de Convivencia de la Universidad y régimen disciplinario de su estudiantado**, sino también, en caso de que tuvieran lugar a través del uso de herramientas digitales o dispositivos móviles, un tratamiento ilícito de datos personales, y que todo ello podrá conllevar las consecuencias legales (civiles, penales y administrativas) y disciplinarias que, en su caso, procedan.

Finalmente, se recuerda que la Agencia Española de Protección de Datos dispone de un **canal prioritario para denunciar y solicitar la retirada inmediata de contenidos que atenten gravemente contra los derechos y libertades, o la salud física y/o mental** de las personas afectadas.

Para más información sobre estas cuestiones, pueden ponerse en contacto tanto con la **Oficina de Protección de Datos**, como con el **Delegado de Protección de Datos** y con la **Comisión de Convivencia** de la Universidad de Granada.

Contacto: **Oficina de Protección de Datos**